MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alto Paraná – Paraguay

Domingo Martínez de Irala, 07 de Julio de 2.020.-

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortíz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Objeto: Contratación Directa de N° 10/2020 "Construcción de Muralla Perimetral con Pórtico de Acceso en la Esc. Bás. N° 1.773 y Col. Nacional San Roque González De Santacruz"- ID 382734.-

La **Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala** se dirige a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, a fin de evacuar los aspectos observados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Nota DNC N° 11.910/2020 de fecha 01 de Julio del año en curso, según las aclaraciones y justificaciones siguientes:

Punto 1) La convocante no ha indicado en la resolución remitida que la adjudicación se realizó bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, atendiendo a que no se contó con el mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, al respecto solicitamos a la convocante ajustarse a la normativa vigente (art. 34 inc., c) de la Ley N° 2051/03).-

Cabe referir que, según la susodicha nota de observación, que el acto administrativo no se adecua a lo indicado en la Ley N° 2051/03 Artículo 34 inc. c), dicho de otra manera, que en la resolución no se ha indicado que la adjudicación se realiza bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional. En tal sentido, se puede observar que los señores miembros del comité de evaluación, han recomendado a la máxima autoridad institucional, la adjudicación de dicho llamado a licitación invocando en su última parte el **art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** cual que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de **tres ofertas** susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo**, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…*". En consecuencia la intendencia municipal ha tenido como base de adjudicación el informe del Comité de Evaluación a través de la Resolución I.M. N° 285/2020 de fecha 22 de Mayo de 2020, haciendo mención de la misma en la parte RESOLUTIVA, en el Art. 1° **APROBAR, el DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** referente al llamado de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA 10/2020 "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL CON PÓRTICO DE ACCESO EN LA ESC. BÁS. N° 1.773 y COL. NACIONAL SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRUZ" - ID 382734,** conforme a las fundamentaciones que anteceden; y Art. 2° **ADJUDICAR, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA 10/2020 "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL CON PÓRTICO DE ACCESO EN LA ESC. BÁS. N° 1.773 y COL. NACIONAL SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRUZ" - ID 382734** a la **Empresa "MACRO GENERAL SERVICES", con RUC N° 2050847-6, cuyo propietario es el Señor Edgar Daniel Cáceres Báez,** por la suma total de **Gs. 99.917.655 (GUARANÍES NOVENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) IVA INCLUIDO, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, su Decreto Reglamentario (N° 2992/2019) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal". En esas circunstancias lo previsto en el **art. 34 inc., c) de la Ley N° 2051/03** ha sido resuelto en forma implícita con la mentada Resolución.----------

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

Al respecto conviene traer a colación lo dispuesto el art. 27 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que reza: *"**COMITÉS DE EVALUACIÓN**. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen **que servirá como base para la adjudicación**…"* (sic).----------

Pág. 7 del Informe de evaluación:

5. RECOMENDACIÓN

La empresa **"MACRO GENERAL SERVICES"**, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, el artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal,** y el **art. 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas. RECOMIENDA LA ADJUDICACION** del llamado de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA 10/2020 "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL CON PÓRTICO DE ACCESO EN LA ESC. BÁS. N° 1.773 y COL. NACIONAL SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRUZ" - ID 382734, bajo la responsabilidad de la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL,** a favor de la **Empresa "MACRO GENERAL SERVICES", con RUC N° 2050847-6,** cuyo propietario es el **Señor Edgar Daniel Cáceres Báez,** por la suma total de **Gs. 99.917.655 (GUARANÍES NOVENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2da. Pág. De la Resolución de Adjudicación

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art.1° **APROBAR,** el **DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** referente al llamado de **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA 10/2020 "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL CON PÓRTICO DE ACCESO EN LA ESC. BÁS. N° 1.773 y COL. NACIONAL SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRUZ" - ID 382734,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2° **ADJUDICAR,** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad institucional la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA 10/2020 "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL CON PÓRTICO DE ACCESO EN LA ESC. BÁS. N° 1.773 y COL. NACIONAL SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRUZ" - ID 382734** a la **Empresa "MACRO GENERAL SERVICES", con RUC N° 2050847-6, cuyo propietario es el Señor Edgar Daniel Cáceres Báez,** por la suma total de **Gs. 99.917.655 (GUARANÍES NOVENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 2992/2019) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".---

Punto 2) Referente al contenido de la notificación de la adjudicación, la convocante deberá indicar en la nota que se acompaña la copia del informe de evaluación y la resolución de la adjudicación, además observamos que no se remitió el acuse de recibo de los documentos mencionados conforme lo establece la normativa vigente. (art. 38 de la Resolución DNCP 5695/19).----------

Lo que concierne a lo observado en el numeral 2) cabe destacar que la convocante ha remitido adjunto a la Comunicación de Adjudicación de fecha 01 de Junio de 2020, copias de los siguientes documentos: Acta de apertura de Oferta, Informe de Evaluación y Resolución de Adjudicación. A fin de demostrarlo la institución municipal ha solicitado al oferente adjudicado a que se expida al respecto y esta manera evacuar los puntos observados por esa dirección.----------

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
ALTO PARANÁ - PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alto Paraná – Paraguay

Por todo lo expuesto precedentemente, esta convocante procede a remitir el reparo correspondiente solicitado a través de la Nota DNC N° 11.910/2020 de fecha 01 de Julio de 2020 para su estudio y consideración.----------

Observación: Se adjunta a la presente Nota de la Empresa "MACRO GENERAL SERVICES", con RUC Nº 2050847-6, del Señor Edgar Daniel Cáceres Báez.----------

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
ALTO PARANA - PARAGUAY

MARÍA LUZ BENITEZ BALBUENA
Responsable de la UOC

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alto Paraná – Paraguay

Domingo Martínez de Irala, 03 de Julio de 2.020.-

SEÑOR:
EDGAR DANIEL CÁCERES BÁEZ
MACRO GENERAL SERVICES
RUC Nº 2050847-6
DIRECCIÓN: CALLE COLOMBIA e/ ARGENTINA Y JUAN E O'LEARY, CIUDAD DE HERNANDARIAS – PARAGUAY
TELEF. (0631) 21940 / (0972) 570316
E-mail: dancamacro@gmail.com
Presente:

Objeto: CONTRATACIÓN DIRECTA DE N° 10/2020 "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL CON PÓRTICO DE ACCESO EN LA ESC. BÁS. N° 1.773 Y COL. NACIONAL SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRUZ"- ID 382734.-

La **Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala** se dirige a Ud., a los efectos de poner en vuestro conocimiento respecto a uno de los aspectos observados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Nota DNC N° 11.910/2020 de fecha 01 de Julio del año en curso, que copiado textualmente expresa: ----------

... 2) Referente al contenido de la notificación de la adjudicación, la convocante deberá indicar en la nota que se acompaña la copia del informe de evaluación y la resolución de la adjudicación, además observamos que no se remitió el acuse de recibo de los documentos mencionados conforme lo establece la normativa vigente. (art. 38 de la Resolución DNCP 5695/19).----------

Sobre el punto en cuestión, atendiendo que la convocante en fecha 01 de Junio de 2020 ha remitido adjunto a la Comunicación de Adjudicación, copias de los siguientes documentos: Acta de apertura de Oferta, Informe de Evaluación y Resolución de Adjudicación, solicito a la empresa se expida al respecto, en la brevedad posible, a fin de que esta institución municipal pueda remitir la contestación respecto a los puntos observados.----------

Sin otro motivo, salúdale atentamente;

MACRO BUSINESS
De: Daniel Cáceres
RUC Nº 2.050.847-6
Tel 0631-21940 Hernandarias Py.

MARÍA LUZ BENÍTEZ BALBUENA
Responsable de la UOC

Recibi: 03/07/2020.

Hernandarias, 06 de Julio de 2.020.-

Señores:
Municipalidad de Domingo Martínez de Irala
Presente

Abg. Edgar Daniel Cáceres Báez quien suscribe, propietario de la empresa **"MACRO GENERAL SERVICES", con RUC Nº 2050847-6**, en contestación a la Nota de fecha 03 de Abril del 2.020, remitida por la **Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)** en el marco del proceso de la **Contratación Directa de Nº 10/2020 "Construcción de Muralla Perimetral con Pórtico de Acceso en la Esc. Bás. N° 1.773 y Col. Nacional San Roque González De Santacruz"- ID 382734**, mediante la cual solicita a la empresa se expida respecto punto observado en el numeral 2) de la Nota DNC N° 11.910/2020 de fecha 01 de Julio del corriente año, al respecto paso a exponer como sigue:

La empresa **"MACRO GENERAL SERVICES", con RUC Nº 2050847-6**, tuvo conocimiento de la adjudicación mediante la Nota de comunicación del mismo, el día 01 de Junio de 2020. Esta firma ha recepcionado dicho documento acompañado de las siguientes copias de documentos:

- Acta de apertura
- Evaluación de ofertas realizada por los integrantes del Comité de Evaluación
- Resolución de Adjudicación.

En este estado, se tiene por contestado lo solicitado por la UOC para lo que hubiere lugar.

Atentamente;

MACRO BUSINESS
De: Daniel Cáceres
RUC Nº 2.050.847-6
Tel 0631-21940 Hernandarias Py.

Abg. Edgar Daniel Cáceres Báez
MACRO GENERAL SERVICES

MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alto Paraná – Paraguay

Domingo Martínez de Irala, 03 de Junio de 2020.-

Señor
Abog. Pablo Seitz O., Director
Dirección General de Contrataciones Públicas
P r e s e n t e

REF: LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA 10/2020 "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA PERIMETRAL CON PÓRTICO DE ACCESO EN LA ESC. BÁS. N° 1.773 y COL. NACIONAL SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTACRUZ" - ID 382734.-

Tengo el agrado de dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que la convocante por intermedio de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Domingo Martínez de Irala, ha suscrito el contrato con la empresa adjudicada **"MACRO GENERAL SERVICES", con RUC Nº 2050847-6, cuyo propietario es el Señor Edgar Daniel Cáceres Báez,** a razón de que ha sido el único oferente presentado en la contratación de referencia. ----------

Atentamente,

María Luz Benítez Balbuena
Responsable U.O.C.